



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

LA AUDITORIA INTERNA, DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPITULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N° 8292.

HACE CONSTAR

QUE AQUÍ INICIA EL LIBRO DE ACTAS QUE COMPRENDE EL TOMO N° 293, PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ESTE TOMO DEBE MANTENERSE EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA, CON LOS FOLIOS NUMERADOS EN FORMA CONSECUTIVA E IMPRESO CON EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN.

CARTAGO, 28 DE AGOSTO DE 2017.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del auditor interno, Raúl Quirós Quirós.

**LIC. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS MBA
AUDITOR INTERNO**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****SESIÓN ORDINARIA N° 5.190****03 DE JULIO DEL 2.017****ARTÍCULO No.****ASUNTO****1.- INFORMES FINANCIEROS AL 31 DE MAYO 2017.**

- ESTADOS FINANCIEROS JASEC.
- INFORMACIÓN CONTABLE DE PROYECTOS.
- ANALISIS FINANCIERO MAYO 2017.

2.- INFORME DE AVANCE SOBRE EJECUCIÓN PROYECTO CÁMARAS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.**3.- INFORME DE ACLARACION DEL ÓRGANO DIRECTOR SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.****4.- VACACIONES COLECTIVAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LOS ANGELES.****5.- CORRESPONDENCIA.**

- Oficio La Rueda, Condominio

6.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**FIRMA DEL ACTA**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 5.190**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACION DE QUORUM:** al ser las diecinueve horas del día tres de julio del año dos mil diecisiete, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Mariangella Mata Guevara, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, por lo que el señor Presidente otorga 15 minutos de espera, para completar el quórum reglamentario. **INICIO DE LA SESION:** Al ser las diecinueve horas y once minutos ingresa el señor Director Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, con lo que se completa el quórum y se declara formalmente iniciada la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las diecinueve horas y veinte minutos ingresa la señora Directora Alejandra Pereira López Secretaria. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, ingresa al ser las diecinueve horas y nueve minutos.

El director Víctor Hernández Cerdas, no asiste a la sesión, cuenta con el permiso correspondiente, según sesión N° 5.184.

La directora Lisbeth Fuentes Calderón, no asiste a la sesión por motivos personales, se disculpó con antelación.

Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., no participa de la sesión por encontrarse de vacaciones.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 1.- INFORMES FINANCIEROS AL 31 DE MAYO 2017.

- ESTADOS FINANCIEROS JASEC.**
- INFORMACIÓN CONTABLE DE PROYECTOS.**
- ANALISIS FINANCIERO MAYO 2017.**

Para este punto se encuentran presentes, el Lic. Gustavo Redondo, Líder UEN Apoyo, Licda. María Elena Brenes Granados, Coordinadora Contabilizar, Ing. Marco Mora, Director Técnico Infocomunicaciones y el MBA. Enrique Loría, Director de Comercialización, quienes presentarán por medio de diapositivas lo correspondiente a los informes financieros con corte a mayo 2017.

Inicia la presentación don Gustavo Redondo explicando las revelaciones de los estados financieros, para lo cual se consideró lo siguiente:

- Estado fáctico
- Causas
- Soluciones

Dentro de las revelaciones, se desprende que dentro de los puntos a considerar en el estado resultados Infocomunicaciones:

- ✓ No se registran ingresos por la facturación mayorista y minorista del mes de mayo 2017.
- ✓ No se refleja el registro de los gastos por la mano de obra de la Construcción de Red de Claro.
- ✓ No presentó información sobre las conexiones que se efectuaron en mayo 2017.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

En lo que corresponde al estado fáctico, de manera resumida, se determinaron los aspectos que se muestran a continuación:

1. Información no remitida o no entregada en el tiempo oportuno, para validación y procesamiento.
2. Información que no pudo ser aclarada a tiempo para su validación y procesamiento (información original o complementaria).

Asimismo, procede don Gustavo Redondo a comentar las causas presentadas:

Causas: 1. Facturación

- El periodo de cobro corresponde al mes calendario desde el primer hasta el último día del mes.
- Al ser un servicio post pago el proceso de facturación puede iniciar hasta el primer día del siguiente mes.
- Por normativa los clientes deben recibir sus facturas el día 10 de cada mes como máximo.
- La emisión de la facturación finaliza entre el día 8 y 9 de cada mes.
- Se trata de un proceso complejo, requiere de ajustes por diferentes causas propias del negocio (cambio de operador, cambio de paquete, cálculo de multas, entre otros).
- Es un negocio que sigue en aumento de clientes lo que dificulta el proceso de ajustes, (tanto de volumen y sistemas).



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Causas: 2. Información Anillo Claro

- Confusión entre información contractual, información de base efectivo e información de base devengo.
- No haber establecido formalmente un proceso de remisión, validación, procesamiento de información relacionada con nuevos productos o servicios.

Causas: 3. Cantidad de clientes

- Aplican las mismas causas del tema de facturación, hasta tener una facturación final se tiene una cantidad final de clientes.
- Dependiendo del mes que se trate, hay entre dos a cuatro días en fines de semana (días no hábiles).

Aprovecha don Salvador Rojas para aclarar que en este momento el responsable de la información contable de infocomunicaciones sea remitida a la UEN Apoyo es don Enrique Loría.

Continúa don Gustavo Redondo explicando en detalle las soluciones encontradas sobre el particular:

Soluciones: 1. Facturación

1. Se va remitir la información de facturación dentro de los tres primeros días hábiles, utilizando información del sistema SISINFO. Se trata de una facturación "en bruto", es decir sin ajustes.
2. La facturación final en promedio ha tenido una variación de -0.94% (desde +4.18 a -4.89) respecto a la facturación bruta del 2017.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Hace ver don Gustavo Redondo que en el siguiente gráfico se puede mostrar la facturación inicial de infocomunicaciones para el 2017 utilizando el sistema SISINFO, donde se puede denotar la tendencia hacia el alza que obedece al negocio minorista. En color gris se puede apreciar la facturación final, donde se denota que en los primeros dos meses lo facturado final fue menor que lo facturado inicial, sin embargo, en los últimos tres meses ha tendido hacia el alza.



De ahí que cuando Infocomunicaciones obtenga la versión final de la emisión de la facturación, remitirá los ajustes a Contabilizar, y éste de ser posible lo incluye en el mes en proceso, de lo contrario en el siguiente mes.

Brinda don Gustavo Redondo un ejemplo de lo que sería la facturación de junio que se debe realizar en el mes de julio, donde se desprenden los plazos que tendrían las áreas involucradas para remitir y preparar la información respectiva.

JULIO 2017				
LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE
3	4 INFO Remite Información	5	6	7 CONTA Remite observaciones
10	11 INFO Remite informe corregido	12	13 CONTA Cierre contable	14 CONTA Emite EEFF
17	18	19	20 COMISIÓN FINANCIERA Conoce EEFF	21
24 JUNTA DIRECTIVA Aprueba EEFF	25	26	27	28
31				



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

En lo que respecta a las soluciones, referentes al anillo claro y cantidad de clientes, se desprenden las siguientes:

Soluciones: 2. Anillo Claro

- Reuniones de trabajo para:
 - Comprender el modelo de producto o servicio.
 - Comprender los requerimientos para registro y revelación de la base de devengo.
 - Establecer formalmente los requerimientos (Formato y fecha).
- Reuniones de trabajo para:
 - Detallar requerimiento de información.
 - Determinar cuándo se remite.
 - Definir validación inicial (tiempo y forma).
 - Atender observaciones si procede.
 - Validar observaciones.
 - Comunicar procesamiento final.

Soluciones: 3. Cantidad de cliente

- Se remitirá información con la facturación de SISINFO.
- Posteriormente se remitirá la información definitiva con los ajustes.

Brinda don Gustavo Redondo las conclusiones con respecto a las revelaciones de los estados financieros conforme a lo expuesto:

1. La solución de facturación se considera contablemente satisfactoria, dado que presenta razonablemente el saldo de la cuenta.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

2. El proyecto Claro se estima terminar durante Julio 2017. La solución indicada aplicará para cualquier nuevo servicio o producto.
3. La cantidad de clientes será remitida junto con la información de facturación.

Finaliza, recomendando tomar nota de la información y conocer la información relacionada con los Estados Financieros de JASEC e Información contable de proyectos, con corte al 31 de Mayo 2017.

Consulta don Alfonso Víquez si existe alguna manera que se pueda contar con una aplicación técnicamente viable, que permita correr esta información de manera integral.

Comenta don Carlos Quirós que en primera instancia se debe tener claro que la facturación de infocomunicaciones todavía presenta problemas, sin embargo, se está trabajando en ello, para lo cual brinda el ejemplo de la facturación de energía que después de 50 años todavía tiene algunas situaciones. Destaca que la intención de JASEC es tratar de integrar los diferentes sistemas que tiene, sin embargo, dicha labor no se realizará en este periodo, de ahí que la propuesta presentada por don Gustavo Redondo es solucionar el problema de manera provisional, en el tanto se logra "madurar" los sistemas.

Destaca don Salvador Rojas el hecho de que de no haberse expuesto el problema de la facturación en sesión del martes anterior, esta situación hubiera seguido igual, sin dejar de lado los problemas tan serios que tiene dicho negocio.

Considera don Luis Gerardo Gutiérrez que esta situación se debe ver de manera integral, porque forma parte del sistema contable de JASEC, y por ello, recuerda que la Auditoría Externa, en algún determinado momento puso en evidencia la problemática que

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

representa la cuenta contable denominada Cuentas por Cobrar, y dada su importancia se han dado una serie de reuniones orientadas en buscar una solución integral a todo este sistema.

Es por lo anterior, es que se le ha solicitado al personal de TI, su colaboración en la formulación de un sistema que ayude depurar los distintos tipos de Cuentas por Cobrar.

Destaca que la respuesta de TI, y en especial de la Master Alejandra Chaves, fue que esta labor requiere un determinado tiempo para atender este requerimiento señalado por la Auditoría Externa.

Es por lo que considera que se debe tener confianza en el trabajo que está realizando TI, y mientras tanto se trabaje como lo ha propuesto la administración, la solución de la problemática señalada es un asunto de tiempo.

Indica don Juan Antonio Solano que se ha hecho referencia a una problemática de sistemas, sin embargo, consulta si existe la cantidad de gente necesaria para habilitar los sistemas, ya que si los señores directores están solicitando resultados.

Externa don Salvador Rojas que por su parte no está convencido, ya que no concibe que a estas alturas que por una situación circunstancial se indicara en la sesión de la semana anterior, y caso contrario esta situación continuaría tal y como se ha estado realizando.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

1.a. Tomar nota de la información y conocer la información relacionada con los Estados financieros de JASEC e Información contable de proyectos, con corte al 31 de Mayo 2017.

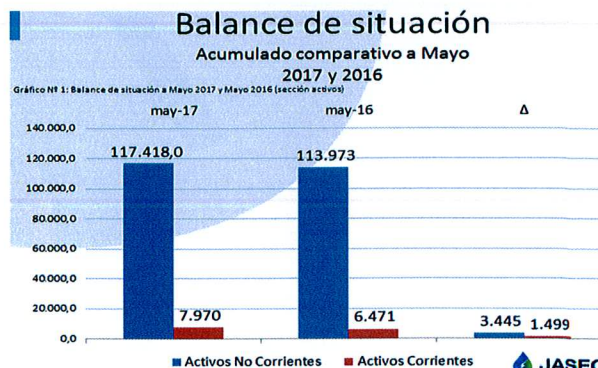


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

- ESTADOS FINANCIEROS JASEC.

Se entra a conocer oficio N° UEN-A-PC-049-2017 suscrito por la Licda. María Elena Brenes Granados, mediante el cual presenta los estados financieros de JASEC al 31 de mayo del 2017.

Inicia doña María Elena Brenes explicando el Balance de Situación, el cual con respecto a mayo 2016 presenta una variación en sus activos no corrientes de ₡ 3.445.0 millones, que obedecen a ₡ 2.500.0 millones de OTCs de Infocomunicaciones, además, se muestra un incremento en los activos corrientes de ₡ 1.499.0 millones, que obedece a tres razones, siendo la primera que en el 2014 se hizo el registro de una Cuenta por Cobrar al ICE por la energía consumida por ₡ 600.0 millones, sin embargo, en el 2015 el ICE realizó un depósito por ₡ 603.0 millones, donde se asocia que se está cancelando dicha Cuenta por Cobrar, pero en el 2017 conversando con el compañero Jonathan Gamboa le indicó que el ICE no canceló dicho cobro, sino que fue un reclamo que se le había hecho por el cambio de tarifa, de ahí que se efectuó el ajuste contable. Además, de ₡ 35.0 millones que se contemplan mes a mes subiendo la Cuenta por Cobrar al ICE, debido a que en el 2017 se ve el incremento del ademdun en la cuota de arrendamiento, así como la diferencia en el tipo de cambio y el reconocimiento del 50% de la red de Claro.



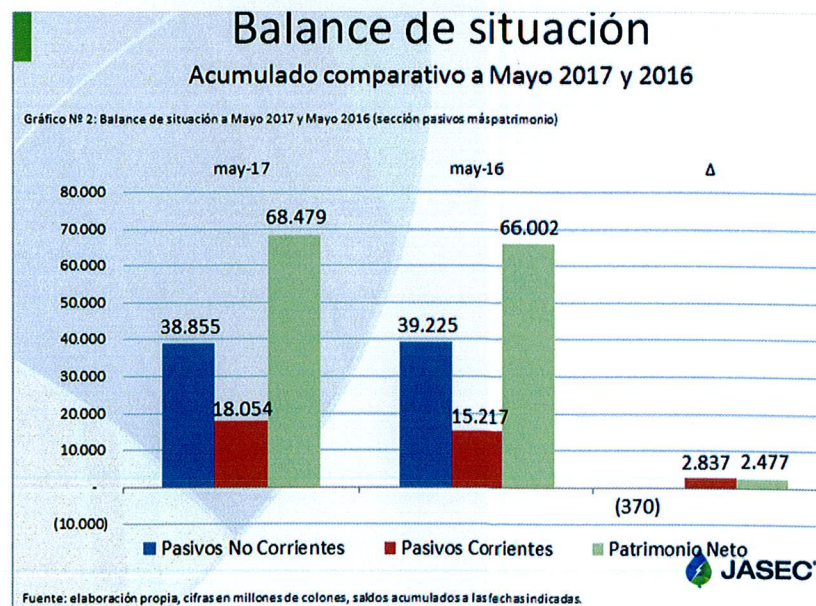


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

En lo que respecta a la sección de Pasivos más Patrimonio, se desprende una disminución en el pasivo no corriente, y que se refleja en el pasivo corriente por el traslado del financiamiento de largo a corto plazo. Además, se tiene un incremento producto de desembolsos de capital de trabajo.

En lo que respecta a Patrimonio, presenta una variación con respecto a mayo 2016 de ¢ 2.477.0 millones, principalmente obedece a los activos revaluados y las utilidades del periodo acumuladas.

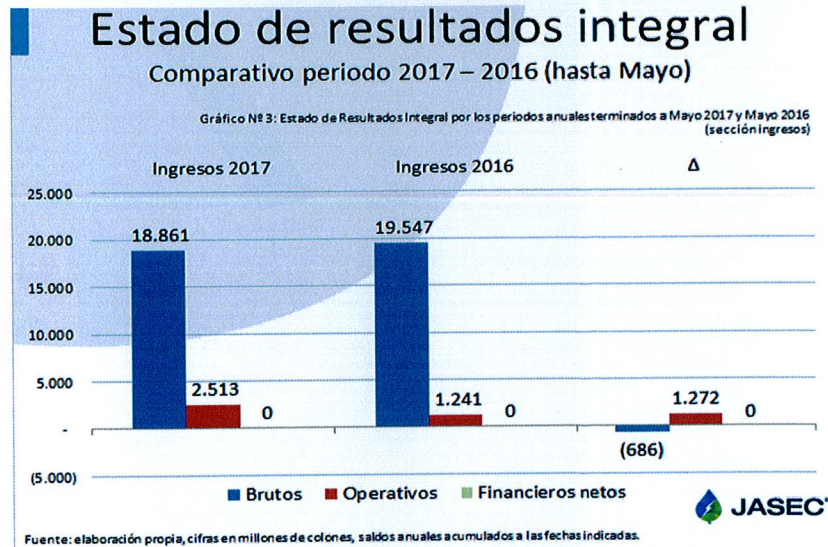


En lo que respecta al Estado de Resultados Integral, se desprende una disminución en los ingresos de ¢ 686.0 millones, en el caso de los ingresos operativos se presenta un incremento de ¢ 1.272.0 millones, que obedecen principalmente por la venta del servicio de internet y tal como lo indicara don Gustavo Redondo anteriormente, para este mes (Mayo) no se reflejan ingresos de infocomunicaciones tanto de mayorista como minorista.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

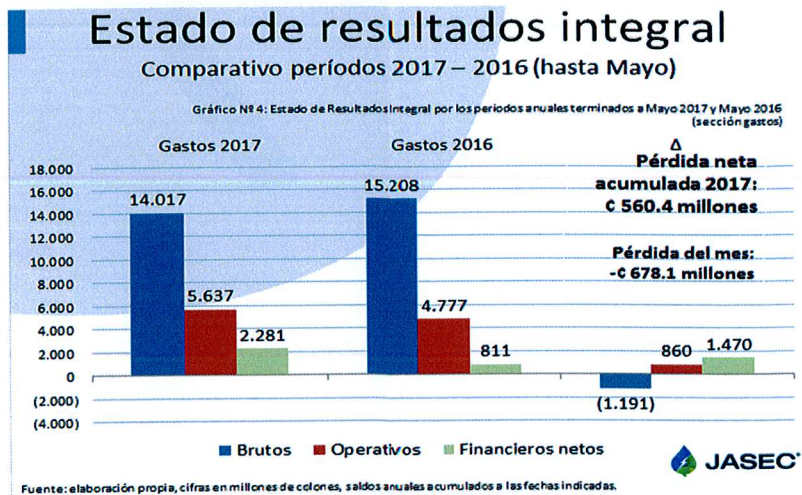
JUNTA DIRECTIVA



En lo que respecta a los gastos, se desprende que los financieros son mayores por ¢ 1.470. 0 millones, de los cuales ¢ 605.0 millones corresponde a tipo de cambio.

En cuanto a los gastos brutos se muestra una disminución de ¢ 1.191.0 millones, debido a un incremento en la producción de las plantas de JASEC, generando una disminución en las compras al ICE.

Para mayo 2017 se presenta una pérdida acumulada de ¢ 560.4 millones y la del mes asciende a ¢ 678.1 millones.

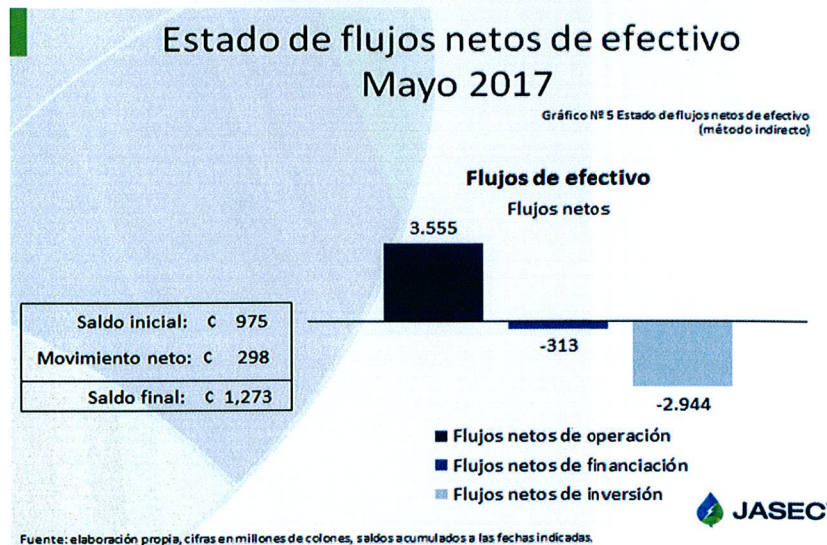




JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Continúa doña María Elena Brenes explicando el Estado de Flujos Netos de Efectivo, el cual el movimiento neto corresponde a ¢ 298.0 millones, que refleja los tres movimientos, tanto la operación que dan los resultados para cancelar los flujos de financiación y los de inversión.



Dentro de las conclusiones, se desprenden las siguientes:

1. Al cierre de este periodo Mayo 2017 se presenta una pérdida acumulada de ¢ 560.4 millones. El resultado de la pérdida marginal de mayo ¢678.1 millones.
2. El efecto en resultados para el periodo de Mayo 2017 correspondiente a Infocomunicaciones es de una pérdida acumulada por ¢541 millones.
3. Dentro de los puntos a considerar en el estado resultados infocomunicaciones:
 - ✓ No se registran ingresos por la facturación mayorista y minorista del mes de mayo 2017.
 - ✓ No se refleja el registro de los gastos por la mano de obra de la Construcción de Red de Claro.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- ✓ No presentaron información sobre las conexiones que se efectuaron en mayo 2017.

4. Se registra la proporción de acuerdo al avance del 92% sobre la construcción de anillo de la Red de Claro.

✓ Ingreso: ϕ492 millones

✓ Gastos: ϕ130 millones

* Ganancia: ϕ362 millones

* Esta ganancia se verá afectada por gasto de la Mano de Obra de los Contratistas pendiente registrar.

Es por lo que recomienda tomar nota de los Estados Financieros de JASEC, con corte al 31 de Mayo del 2017.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

1.b. Tomar nota de los estados financieros de JASEC al 31 de mayo del 2017.

- INFORMACIÓN CONTABLE DE PROYECTOS.

Procede doña María Elena Brenes a explicar la información contable de los proyectos, iniciando con infocomunicaciones, el cual con base en los resultados de operación a Mayo 2017, se desprenden las siguientes aclaraciones:

- La información de la facturación Mayorista y Minorista no fue suministrada a tiempo para el cierre.
- Los ingresos reflejados corresponden al reconocimiento del grado de avance del proyecto Claro y a una instalación de red en el Residencial Brumas de Bailey.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Destaca doña María Elena Brenes que sí se ve el Estado de Resultados como tal, y si bien es cierto que se ven ingresos en mayo por ¢ 139.78 millones, estos corresponden a la instalación de fibra óptica en Residencial Brumas y ¢ 130.0 millones del proyecto de Claro.

Los costos corresponden a la compra de internet a la empresa Columbus y los gastos generales corresponden a la operación normal de infocomunicaciones.


Destaca que al final se evidencia una pérdida mensual de ¢ 215.92 millones y una pérdida acumulada de ¢ 541.02 millones.

**Resultados de Operación
a Mayo 2017**

Cuadro N° 1: Resultados de Operación del Negocio Infocomunicaciones

Detalle	Abril, 2017	Mayo, 2017	Acumulado 2017
Ingresos Totales	492.69	139.78	987.45
Costos	121.52	61.83	304.30
Gastos Generales	208.18	122.51	592.74
Utilidad (Pérdida) Operación	167.99	(44.56)	90.41
Ingresos Financieros	0.01	1.66	8.80
Gastos Financieros	153.79	173.02	640.23
Resultado del Periodo	14.21	(215.92)	(541.02)

Fuente: contabilizar proyectos, cifras en millones de colones, saldos acumulados a la fecha indicada.

 **JASEC**

En lo que respecta al proyecto de construcción del anillo Claro, se desprende que el porcentaje de avance de la obra al 31-05-2017 es de 92%. Además, sigue pendiente de registrar el gasto de la Mano de Obra de los Contratistas; ya que la información no fue suministrada a tiempo para el cierre.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Mediante los siguientes cuadros brinda detalle de los ingresos y gastos del proyecto en mención.

**Proyecto Construcción Anillo Claro
a Mayo 2017**

Cuadro N° 3: Determinación de los ingresos reconocidos según el grado de avance en la construcción.

Monto Cobrado a Claro (Millones)		
Costo Neto Materiales	Costo Neto Mano de Obra	Costo Total Neto
\$ 0.52	\$ 0.41	\$ 0.94

Grado de Avance de la Obra (Millones)		Monto \$	T.C.	Monto ¢
Fecha	Porcentaje			
31/03/2017	5.00%	0.01	554.43	4.97
30/04/2017		0.04	554.43	20.96
30/04/2017	63.00%	0.59	570.72	336.40
31/05/2017	24.00%	0.22	580.12	130.26
30/06/2017		-		-
92.00%		0.86		¢492.60

Fuente: contabilizar proyectos, cifras en millones de colones, salidas acumuladas a la fecha indicada.



**Proyecto Construcción Anillo Claro
a Mayo 2017**

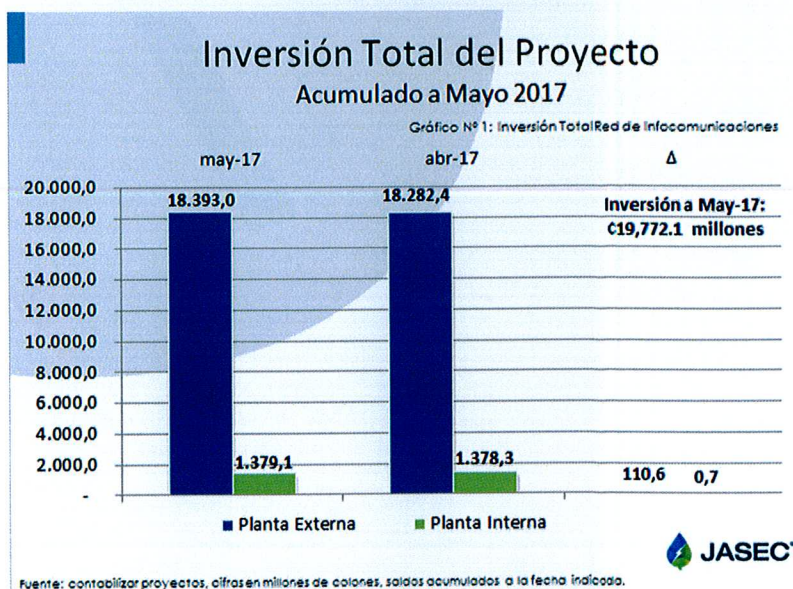
Cuadro N° 4 Determinación de los gastos reconocidos según el grado de avance en la construcción.

Movimiento de la OTC (Millones)	
Fecha	Saldo Final OTC - ¢
31/03/2017	65.00
30/04/2017	169.43
31/05/2017	83.93

Grado de Avance de la Obra (Millones)		
Fecha	Porcentaje	Monto ¢
31/03/2017	5.00%	3.25
30/04/2017	63.00%	106.74
31/05/2017	24.00%	20.14
30/06/2017		-
92.00%		¢130.14

Fuente: contabilizar proyectos, cifras en millones de colones, salidas acumuladas a la fecha indicada.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Destaca que al cierre de mayo se tiene una inversión de ¢ 19.772.0 millones, distribuidos en planta interna y externa, además, informa que ya se está trabajando en la capitalización del proyecto, para lo cual se informará oportunamente.

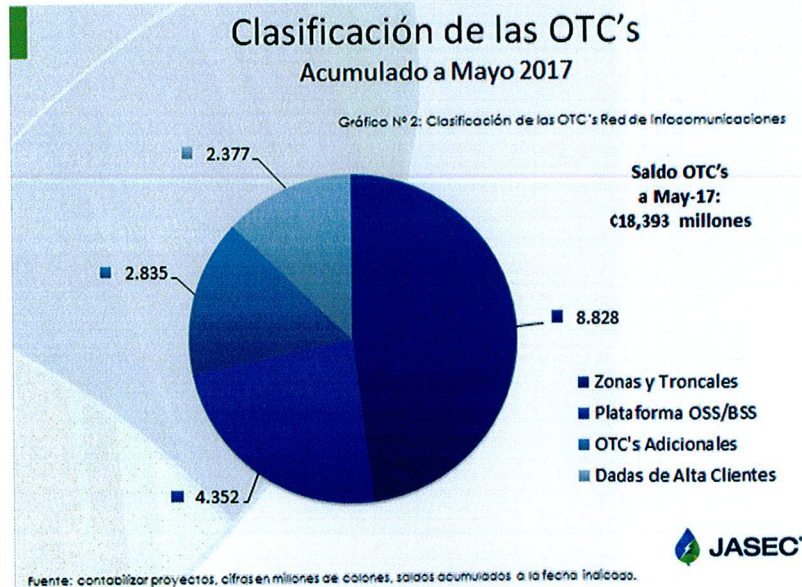
Asimismo, se está trabajando en los asientos que se deben reversar para los periodos 2015 y 2016.

Explica doña María Elena Brenes que en lo que respecta a la clasificación de las OTCs, el saldo a mayo asciende a ¢ 18.393.0 millones, cuyo principal movimiento corresponde a las dadas de alta con ¢ 2.835.0 millones, por la conexión de nuevos clientes.

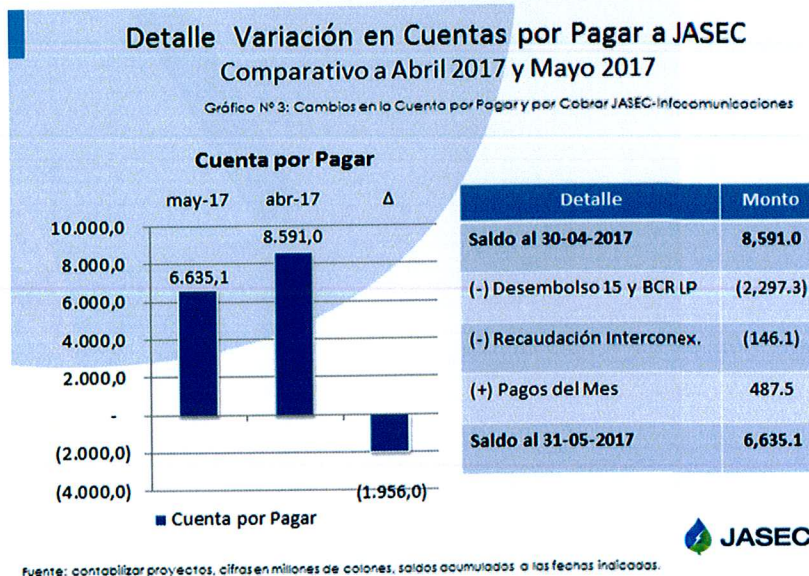


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA



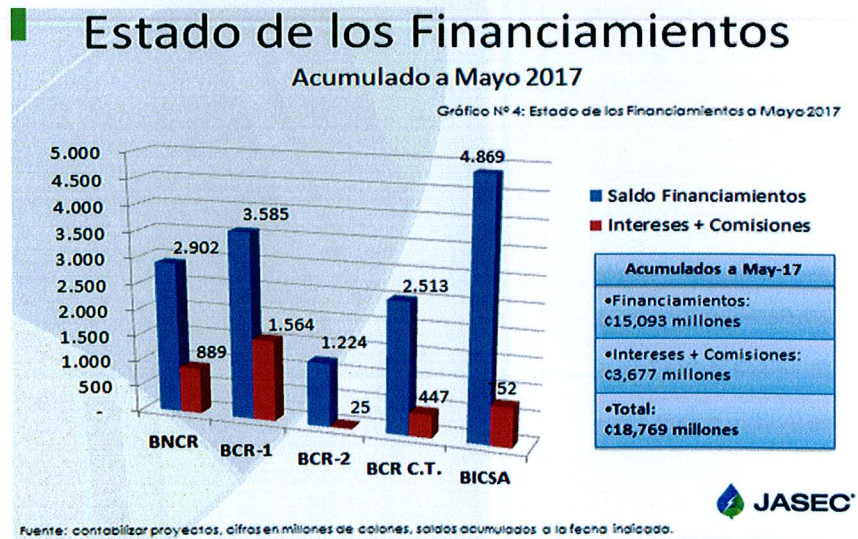
En lo que respecta a la variación de las cuentas, se desprende que el saldo que le debe infocomunicaciones a JASEC Corporativo a mayo asciende a ¢ 6.635.1 millones, donde se indica a continuación el detalle de cómo está compuesta dicha deuda.





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Asimismo, brinda detalle de los financiamientos de infocomunicaciones, en la que se consideraron tanto el saldo del financiamiento como intereses y comisiones, asciende a ¢ 18.769.0 millones.



Continúa doña María Elena Brenes explicando que en cuanto al P.H. Torito 2, se desprende la variación en las cuentas contables, las cuales evidencian un incremento en los pasivos por diferencial cambiario, así como en intereses por pagar a la Cía La Cartaginesa y una disminución en la amortización del préstamo a BICSA 1er desembolso. En cuanto a los gastos se desprende un incremento en los que corresponde a intereses del mes, SP Aforo de Nacientes, Mantenimiento de Terrenos y Diferencial cambiario.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Proyecto Torito 2

Variación en Cuentas Contables

Δ	Tipo	Monto Colones (Millones)	Detalle
↑	PASIVOS	72.9	Diferencial Cambiario en Deuda Dólares
↑	PASIVOS	19.8	Intereses x Pagar Cía La Cartaginesa
↓	PASIVOS	4.1	Amortización Préstamo BICSA 1er Desembolso
↑	GASTO	23.6	Gto x Intereses del Mes
↑	GASTO	1.2	SP Aforo de Nacientes
↑	GASTO	1.4	Gto x Mantenimiento de Terrenos
↑	GASTO	72.9	Gto x Diferencial Cambiario

En lo que respecta a los proyectos de acueducto y saneamiento ambiental, comprenden de los siguientes:

Proyectos de Acueductos y Saneamiento Ambiental

- ✓ Acueducto Rio Sombrero
- ✓ Acueducto Rio Purires
- ✓ Alcantarillado Primera Etapa
- ✓ Planta Tratamiento

En cuanto al alcantarillado Primera Etapa, con los desembolsos Municipalidad de Cartago, del desembolso por ¢167.5 millones para AMANCO (MEXICHEM), aún queda pendiente de cancelar al proveedor ¢83.3 millones.

Con respecto a los ingresos la facturación de ingresos ascendió a ¢9.1 millones.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

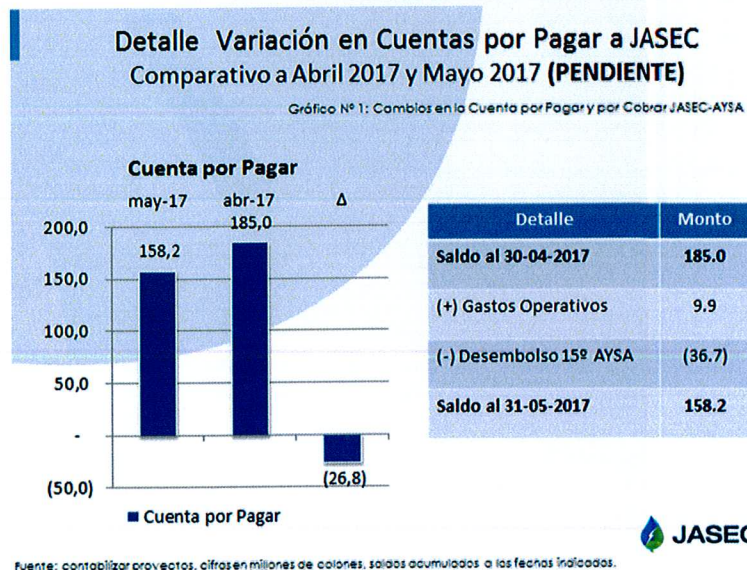
JUNTA DIRECTIVA

Procede a brindar detalle de los movimientos de gastos del mes de los diferentes proyectos de AySA, mismos que se muestran a continuación:

2. Movimiento de Gastos del Mes

DETALLE	ALCANTARILLADO I ETAPA	RIO SOMBRERO	RIO PURIRES	PLANTA TRATAMIENTO 60 L/S	TOTAL
(Montos en Millones de Colones)					
Publicidad y Propaganda (Video Saneamiento)	1.4	-	-	-	1.4
Ejecución de la Gestión Socio Ambiental	1.5	1.8	-	1.5	4.8
Consultoría en Saneamiento Ambiental	7.5	-	-	-	7.5
Canon Aprovechamiento Aguas - ARESEP	-	-	0.9	-	0.9
	10.4	1.8	0.9	1.5	14.6

Dentro de las variaciones en cuentas por pagar, éste asciende a ¢ 158.2 millones a mayo 2017, que comprende los gastos operativos y desembolso, tal y como se detalla a continuación:



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Es por lo expuesto, que se recomienda tomar nota de la información contable al 31 de Mayo 2017, de los siguientes informes:

- ✓ Negocio 03 de Infocomunicaciones.
- ✓ Proyecto Red de Infocomunicaciones.
- ✓ Proyecto Hidroeléctrico Torito 2.
- ✓ Alcantarillado y Saneamiento Ambiental (AYSA).

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

1.c. Tomar nota de la información contable al 31 de Mayo 2017, de los siguientes informes:

- ✓ ***Negocio 03 de Infocomunicaciones.***
- ✓ ***Proyecto Red de Infocomunicaciones.***
- ✓ ***Proyecto Hidroeléctrico Torito 2.***
- ✓ ***Alcantarillado y Saneamiento Ambiental (AYSA).***

- ANALISIS FINANCIERO MAYO 2017.

Procede don Gustavo Redondo a explicar por medio de diapositivas el análisis financiero con corte a mayo, iniciando con el detalle de las razones financieras con base en el siguiente cuadro:

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****1. RAZONES FINANCIERAS****1.1 RAZONES**

Razones Financieras	Calculo	may-17	may-16	may-15	may-14
Liquidez corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0.44	0.43	0.64	1.16
Liquidez corriente ajustada	Excluye Aportes para obras	0.48	0.47	0.73	1.30
Razón entre deuda y activos totales	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	0.45	0.45	0.44	0.44
Razón de endeudamiento límite legal	$\frac{\text{Pasivo No Corriente}}{\text{Activo Total Final Año Anterior}}$	0.31	0.32	0.31	0.33
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad de Operación}}{\text{Gasto de Intereses}}$	1.30	0.90	-0.07	-1.73
EBITDA / Intereses (pago)	$\frac{\text{EBITDA}}{\text{Intereses}}$	2.19	1.53	1.17	-0.25
EBITDA / Servicio de la deuda	$\frac{\text{EBITDA}}{\text{Intereses + Amortización}}$	0.59	0.41	0.52	-0.13
Rentabilidad en relación con las ventas	$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas}}$	34.4%	26.8%	25.9%	16.8%
Margen de Ganancia Neta	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$	-2.6%	0.0%	-3.1%	-23.2%

Destaca don Gustavo Redondo los siguientes aspectos de las razones financieras, las cuales se detallan a continuación:

1. Las razones financieras son calculadas al corte de mayo de cada uno de los cuatro años presentados.
2. La liquidez corriente al último corte resulta en una cobertura de 0.44 veces, manteniendo el resultado del mes anterior. Mide cuantas veces los activos corrientes cubren las obligaciones de corto plazo (pasivos corrientes). En la que se movilizaron recursos que se tenía a corto plazo a una OTC de largo plazo.

Esta situación obedece a dos razones, a saber; los documentos por pagar a corto plazo (préstamos y capital de trabajo) y la factura que se está “arrastrando” correspondiente a la compra de energía al ICE.

3. El endeudamiento límite legal, definido por el BCCR, fue de 31% al finalizar el mes de mayo 2017, por lo que se mantiene dentro del nivel autorizado según normativa del Banco Central de Costa Rica el cual lo establece en 45%.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

4. La cobertura de intereses se muestra en 1,30 veces en mayo 2017, se generan utilidades de operación ϕ 1.720.3 millones. El aumento en el pago de intereses fue mayor al aumento en la utilidad de operación respecto del mes anterior.

5. Con respecto a la cobertura de la deuda según EBITDA, se generan recursos para cubrir 2.19 veces los intereses pagados y 0.59 veces el servicio de la deuda (Amortización e Intereses), en la que destaca ésta última, que si bien ha mejorado, no se logra cubrir ni una sola vez, por cuanto debería ser mayor a 1.

6. La rentabilidad de las ventas de energía mejoró considerablemente en mayo 2017 (34,4%) respecto a mayo 2016 (26,8%), principalmente por mejoras en la generación propia, siendo el tema más relevante el de la tarifa. Destaca que si bien el margen de 34.4% puede ser aceptable, pero si se compara cuánto de dicho porcentaje se logra convertir en una ganancia neta, los resultados son negativos, por cuanto los recursos que se están generando no son capaces de afrontar los gastos de operación y los costos de pagar la deuda e intereses, así como el diferencial cambiario.

Continúa don Gustavo Redondo explicando el diagrama de solidez financiera, el cual se muestra a continuación:

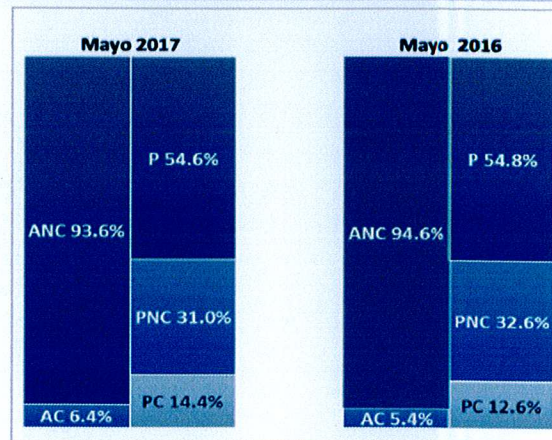


JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

2. SOLIDEZ FINANCIERA

2.1 DIAGRAMA DE SOLIDEZ FINANCIERA



ANC = Activo No Corriente.

AC = Activo Corriente.

P = Patrimonio.

PNC = Pasivo No Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Este diagrama compara la solidez financiera de los periodos mayo 2017- mayo 2016.

Destaca que el análisis de solidez financiera refleja que JASEC cumple uno de los criterios requeridos para la solidez: una parte importante del activo no corriente está financiado con el patrimonio. Esto evita que se dé una alta concentración de deuda al financiar el activo no corriente.

No obstante, lo anterior, JASEC no cumple con uno de sus criterios: todo el pasivo corriente está cubierto con activo corriente, por lo que no existe un margen de holgura razonable en la cobertura del pasivo corriente con el activo corriente, de ahí que se considera que la solidez financiera de JASEC en este momento es débil.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Para ello, se presenta la evolución de los resultados de operación acumulados a abril de cada uno de los periodos 2017, 2016, 2015 y 2014, denotando el incremento de los ingresos, aumento en gastos operativos, remuneraciones, gastos financieros, así como el diferencial cambiario.

TENDENCIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

	may-17	may-16	may-15	may-14
Ventas de Energía	18,861.3	19,547.6	16,588.3	16,516.6
Otros Ingresos	2,730.0	1,484.4	1,921.2	1,826.3
Total de Ingresos	21,591.3	21,032.1	18,509.5	18,342.9
Compras al ICE	11,488.2	12,760.7	10,780.6	12,333.2
Arrendamiento Toro III	2,239.3	2,128.4	2,118.8	2,132.4
Gastos Operativos	2,316.3	1,610.7	1,326.5	1,549.3
Remuneraciones	2,455.6	2,257.2	2,119.0	2,002.0
Depreciación	1,154.5	1,228.0	1,545.0	1,162.2
Gastos Financieros	1,326.8	893.4	865.9	835.0
Diferencial Cambiario	1,171.0	160.5	309.5	2,448.4
Total de Gastos	22,151.7	21,038.9	19,065.4	22,462.7
Utilidad o Pérdida Neta	(560.4)	(6.8)	(555.9)	(4,119.8)

En lo que respecta a la tendencia de los estados financieros, se desprende que el orden de los ingresos era de ¢ 16.000.0 millones aproximadamente para los periodos mayo 2014 y mayo 2015, presentando un incremento en mayo 2016, así como en mayo 2017. La partida compras de energía y arrendamiento Toro 3, presentan un comportamiento estable relativamente.

Destaca que la partida donde se muestra un alza es en los gastos operativos, que obedecen a gastos por mantenimiento y algunas consultorías.

En el caso de remuneraciones si bien tiene al alza, es más leve, obedece a los aumentos salariales.



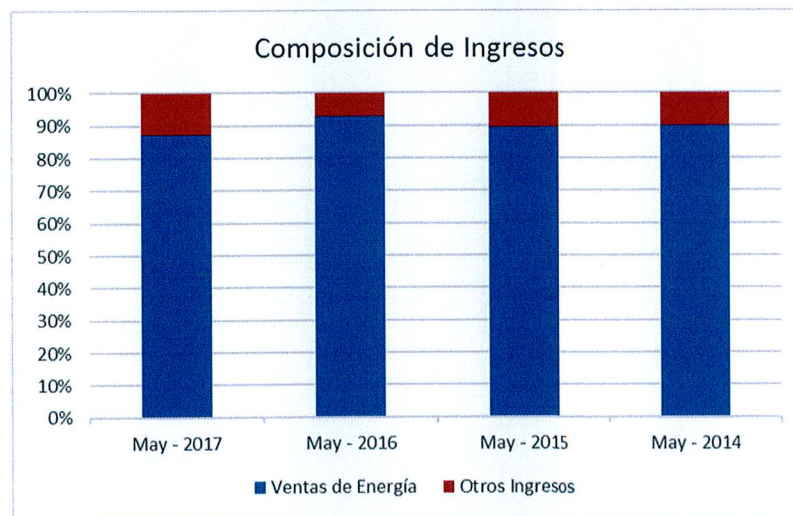
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

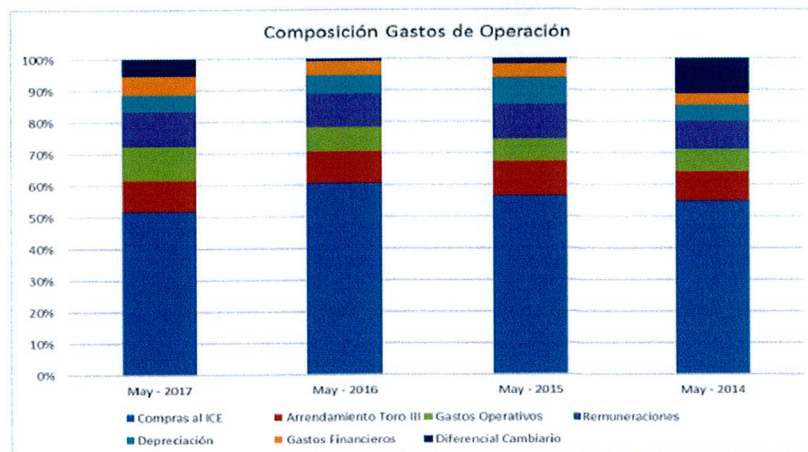
Destaca que el rubro del diferencial cambiario afectó significativamente, con una tendencia al alza.

Respecto a los ingresos, sus composiciones a marzo de cada año muestran que el nivel de otros ingresos ronda el 12.6% de los ingresos totales, por lo cual las ventas de energía representan aproximadamente un 87.4%.

Presenta don Gustavo Redondo esta situación con base en el siguiente gráfico:



Respecto a los gastos de operación, la composición de los mismos se muestra a continuación:





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Presenta don Gustavo Redondo las siguientes conclusiones:

1. Las compras de energía al ICE han reducido su participación, a mayo representó el 51,9% del total de gastos, producto del aporte en generación.
2. El costo del Arrendamiento de la Planta Toro 3 mantiene su participación dentro del gasto el cual es en promedio de 10.2% para los cuatro años y 10.1% en mayo 2017.
3. La línea de otros gastos operativos mantiene una tendencia de crecimiento, ϕ 705.6 millones más respecto a mayo 2016.
4. El rubro de remuneraciones se incrementó del periodo 2016 al 2017 aproximadamente en ϕ 198.4 millones.
5. En el periodo 2017 se da un incremento en el Gasto Financiero por ϕ 433.4 de mayo 2017 respecto a mayo 2016.
6. Finalmente, el rubro de Diferencial Cambiario muestra que en el 2017 representa un 5.29% de la composición del gasto.

Asimismo, recomienda lo siguiente:

1. Para los nuevos servicios de valor agregado, éstos deben generar flujos de efectivo positivos en el corto plazo para no presionar la razón de liquidez.
2. Valorar el uso de la línea de capital de trabajo, si los recursos para su pago no se pueden obtener en el corto plazo no se recomienda su uso, a efecto de mejorar la razón de liquidez y endeudamiento.
3. Valorar el uso de coberturas cambiarias a efectos de mitigar el aumento en el tipo de cambio sobre pasivos en dólares.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

4. Se recomienda financiar arreglos de pago por servicios eléctricos o de internet en plazos iguales o menores a un año.
5. Se recomienda tomar del Informe de análisis financiero con corte a mayo 2017.

Externa don Alfonso Víquez que cuando se hace un análisis financiero, generalmente lo que se lleva a cabo es lo realizado por don Gustavo Redondo con la explicación brindada, siendo éste el qué, sin embargo, además, de ese aspecto, también se conocer el porqué, para qué, está bien o está mal, cómo se arregla o cómo se sostiene, según corresponda.

Es por lo que considera que le está faltando el ir más allá en este análisis, además, solicita que se retome el ejercicio de la proyección de razones financieras y flujo de caja, es por lo que solicita se reenfoque y se empiece a ver las proyecciones, con el fin de analizar el panorama completo y medir a mediano plazo, las decisiones por tomar para atender situaciones y se establezca un plan de saneamiento de las finanzas.

Por su parte, destaca don Luis Gerardo Gutiérrez el gran impacto que ha tenido para las finanzas y los resultados económicos de JASEC el diferencial cambiario, así como los gastos financieros, porque de acuerdo con las políticas monetarias que está implementando el Banco Central se está procurando estimular a los ahorrantes en moneda nacional, porque al empezar a devaluarse el colón, esos ahorrantes empezaron a comprar dólares, y con ello provocaron un incremento en la demanda de esa moneda, generando una devaluación mayor.

En lo que respecta al MONEX, considera pertinente utilizar ese mercado de divisas tal y como lo propone la Auditoría Interna, en la que insta a que se use este medio para la compra de dólares.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Por su parte, señala don Raúl Quirós que en cuanto al tipo de cambio, la Auditoría Interna realizó un estudio sobre el particular, en la que se recomienda utilizar un nuevo portal que empezará a funcionar el próximo 12 de julio, creado por el Banco Central, y es entrar directo a comprar dólares, lo que le representará a JASEC un ahorro de ¢ 65.0 millones, destacando que JASEC reúne las condiciones para inscribirse.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

1.d. Solicitar a la UEN-Apoyo que reenfoque la presentación del análisis de los estados financieros, para que éstos sean acompañados por proyecciones de razones financieras y de un flujo de caja, que permitan vislumbrar el panorama económico-financiero institucional en el cortísimo plazo y en el corto plazo.

1.e. Tomar nota del análisis del informe del análisis financiero al 31 de mayo 2017.

ARTÍCULO 2.- INFORME DE AVANCE SOBRE EJECUCIÓN PROYECTO CÁMARAS MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.

Para este punto se encuentran presentes el MBA. Enrique Loría, Director Comercialización, Ing. Rodolfo Sanabria, Profesional Soporte Técnico, quienes presentarán por medio de diapositivas lo correspondiente a la ejecución del proyecto de cámaras con la Municipalidad de Cartago.

Inicia la presentación don Enrique Loría explicando con base en la siguiente imagen el cronograma general del proyecto, donde se tienen programada la entrega de las cámaras, el cual iniciará el día de mañana el montaje de las mismas.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Avances Proyecto Video vigilancia

Cronograma General

Plan de acción Implementación de cámaras.						
Estudio Técnico	1 día	mié 26/4/17	mié 26/4/17	Rodolfo /Comercial	Rodolfo /Comercial	Listo
Acta de adjudicación y OC	1 día	mié 26/4/17	mié 26/4/17	Gaudy Piedra CBS	CBS	Listo
Solicitud de garantía de cumplimiento	1 día	mar 2/5/17	mar 2/5/17	CBS/Huawei	CBS	Listo
Aprobación Legal	1 día	mar 2/5/17	mar 2/5/17	Asesoría Legal	Aprobación de OC	Listo
entrega de OC	1 día	mié 3/5/17	mié 3/5/17	Gaudy Piedra CBS	Envío de OC	Listo
Huawei entrega	35 días	jue 4/5/17	mié 21/6/17	Huawei	Entrega de cámaras a bodegas	Pendiente
Montaje en postería de acometida eléctrica, FO, caja nema y brazo de sujeción.	12 días	mar 9/5/17	mié 24/5/17	JASEC	Infocomunicaciones, Servicios Técnicos.	Pendiente
Colocación y conexión de cámara en postería y configuración en IVS	8 días	jue 22/6/17	vie 03/7/17	JASEC/Huawei	Infocomunicaciones, Servicios Técnicos, HUAWEI.	Pendiente
Entrega del Proyecto	1 día	jue 03/07/17	vie 5/07/17	JASEC	Rodolfo, Comercial	Pendiente

Destaca que con respecto a lo acontecido en atraso de las cámaras, se tomaron una serie de acciones, mismas que se presentan a continuación:

- Adjudicación parcial a Huawei (Equipo, programación y mantenimiento anual).
- Instalación en postería con personal propio
- Solicitud de prórroga (Fue denegada).



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Asimismo, comenta el detalle de los costos y utilidad esperada del proyecto, las cuales se muestran a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS Y GASTOS PROYECTO CAMARAS		
DETALLE	PROYECTADO	REAL
ORDEN DE COMPRA	65.717.705,96	65.717.705,96
COSTO CONTRATACION HUAWEI	48.389.573,10	39.816.996,00
COSTO INSTALACIÓN JASEC		10.461.300,00
UTILIDAD BRUTA SIN MULTA	17.328.132,86	15.439.409,96
INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS 1 AÑO	44.083.855,33	44.083.855,33
MULTA		16.429.426,49
UTILIDAD BRUTA	61.411.988,19	43.093.838,80

Destaca que en el caso de la multa, si bien se solicitó una prórroga, ésta no fue aprobada, se mantiene como si se fuera a pagar, y posteriormente apelar el monto de la misma. Seguidamente presenta el cronograma actualizado.

Cronograma de Instalación

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Instalación de cámaras de video vigilancia	44 días	mar 30/05/17	lun 31/07/17
Etapa # 1 Instalación F.O. y Caja NEMA	18 días	mar 30/05/17	jue 22/06/17
Instalación de fibra óptica y cajas NEMA	18 días	mar 30/05/17	jue 22/06/17
Etapa # 2 Instalación de acometida Eléctrica y Breaker	15 días	vie 23/06/17	jue 13/07/17
Instalación de acometida y breaker	15 días	vie 23/06/17	jue 13/07/17
Etapa # 3 Entrega de brazo	0 días	mié 14/06/17	mié 14/06/17
Entrega de brazos para cámaras	0 días	mié 14/06/17	mié 14/06/17
Etapa # 4 Entrega de cámaras, conexión y detallado caja NEMA	18 días	vie 23/06/17	mar 18/07/17
Entrega de cámaras de video vigilancia a JASEC	0 días	vie 23/06/17	vie 23/06/17
Traslado de cámaras a Municipalidad (Plaqueado)	2 días	vie 23/06/17	lun 26/06/17
Entrega de cámaras de video vigilancia a JASEC por parte de Municipalidad	1 día	mar 27/06/17	mar 27/06/17
Armado de brazos externos con brazos internos	2 días	mié 28/06/17	jue 29/06/17
Capacitación para instalación de cámaras	1 día	vie 30/06/17	vie 30/06/17
Instalación de cámaras de video Vigilancia y detallado caja NEMA	12 días	lun 03/07/17	mar 18/07/17
Etapa # 5 Integración de cámaras de video vigilancia // certificación	8 días	mié 19/07/17	lun 31/07/17
Integración de cámaras a plataforma de video vigilancia y certificación	8 días	mié 19/07/17	lun 31/07/17

Es por lo que se recomienda, tomar nota de la información.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

2.a. Tomar nota del informe de avance sobre ejecución proyecto cámaras, Municipalidad de Cartago.

ARTÍCULO 3.- INFORME DE ACLARACION DEL ÓRGANO DIRECTOR SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Se entra a conocer oficio N° AJI-189-2017 suscrito por los funcionarios, Lic. Jorge López Murillo y el MBA. Enrique Loría, mediante el cual presentan aclaración al informe de conclusiones presentado por el Órgano Director del Procedimiento Administrativo en referencia al caso del Lic. Adrián Monge.

Para este punto se encuentran presentes don Jorge López y don Enrique Loría.

Dice el oficio.

Mediante la presente me permito referirme a la solicitud realizada por la Junta Directiva en sesión 5.188 respecto a una aclaración del informe de conclusiones presentado por el órgano Director del Procedimiento en referencia al caso del licenciado Adrian Monge Bejarano específicamente a la moción presentada por los directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel y la señora Mariangela Mata Guevara y otras consultas realizadas por la directora Lisbeth Fuentes y Alfonso Víquez.

Sobre la misma se debe indicar que si se mantiene y no se retira posterior a la presente aclaración debe de ser debidamente motivada y fundamentada realizando el análisis detallado de porque se rechaza la conclusión del órgano director y como parte del órgano decisor consideran que al investigado si le cabe responsabilidad.

Como mención previa al breve análisis que se realizará cabe indicar que para el presente caso y en general para todo caso jurídico que se presente tanto en sede administrativa como judicial, al encargado de tramitar los procesos, deben de recurrir siempre a una integración de normas jurídicas, que quiere decir esto, que el análisis jurídico comúnmente es una mezcla entre varias ramas del derecho y varias fuentes del derecho, las cuales pueden incluir tratados internacionales, leyes, reglamentos, directrices, jurisprudencia, pronunciamientos, doctrina etcétera, ya que nunca nos podemos limitar a analizar solo un cuerpo normativo o ley.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Para el caso en cuestión se está ante un ejemplo de un tema jurídico muy complejo, ya que se tuvo que recurrir a una investigación e integración de leyes, reglamentos, pronunciamientos de otros entes estatales, jurisprudencia de la Sala Constitucional y doctrina nacional, lo cual resulta en un trabajo de gran complejidad y análisis detallado.

Indicado lo anterior procedo a mencionar que efectivamente en el informe de conclusiones del Órgano Director a folio 6 mantiene como hechos probados lo siguiente:

1. Se tienen como demostrados documentalmente la totalidad de actuaciones del endilgado que constan en los expedientes de los procesos de contratación 2013CD-000010-03, 2013CD-000020-03, 2015CD-000136-01 y 2015CD-000149-01.
2. Se tiene como demostrado documentalmente las certificaciones registrales aportadas en el informe de auditoría que constan a folios 190 a 201 del expediente administrativo.

Lo anterior es así dado que es prueba documental y no existe un documento que las refute, por lo que la relación familiar existente entre el señor Monge Bejarano y la oferente Rita Isabel Aguilar Vargas es un hecho no controvertido, es decir, la relación familiar por consanguinidad de tercer grado es existente y real, lo cual no quiere decir que automáticamente se dé la aplicación de una causal de prohibición para contratar con la administración a ambos, sino solo al oferente. De igual forma las actuaciones realizadas por el señor Monge Bejarano que constan en los expedientes de las contrataciones también se confirman ya que son documentos que constan en los expedientes, lo cual tampoco quiere decir, per se, que se haya favorecido o dado una ventaja a algún oferente ya que no son hechos de mera constatación y deben de demostrarse si se le imputan o hubieran sido imputados.

Lo anterior refleja que el Órgano Director si se refirió a los considerandos 1, 2, 3 y 4 de la moción, así como también efectivamente arribó a la conclusión del considerando 5. (ver folio 22 del informe de conclusiones)

Respecto a los considerandos 6, 7 y 8 de la moción presentada, el Órgano Director en su informe de conclusiones, ver folios 6 al 22 realiza un análisis de toda la normativa aplicable al caso.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

En lo que se refiere al artículo 22 bis, el cual transcribo para lo que interesa, se indica lo siguiente:

ARTÍCULO 22 bis. - Alcance de la prohibición

*En los procedimientos de contratación administrativa que promuevan las instituciones sometidas a esta Ley, **tendrán prohibido participar como oferentes**, en forma directa o indirecta, las siguientes personas:*

h) El cónyuge, el compañero o la compañera en la unión de hecho, de los funcionarios cubiertos por la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive.

Es claro dicho numeral en indicar que tendrán prohibido participar como **oferentes** en forma directa o indirecta las siguientes personas, importante en este punto analizar que el señor Adrian Monge no fue oferente en ninguna contratación con JASEC, lo cual se indicó en el informe de conclusiones, sino que la persona oferente fue su tía política por lo que la prohibición es aplicable a ella. Para ser más claro se dice que a la oferente le cubre la prohibición por el hecho de que el señor Monge Bejarano estuvo laborando en la proveeduría en esos tiempos.

Un punto para aclarar aún más el tema es que cuando la Administración solicita a los oferentes que presenten una declaración jurada en la que indiquen que no les cubren las prohibiciones de la Ley de Contratación Administrativa, en ese punto se refleja y ejemplifica que las prohibiciones son aplicables a los oferentes y solamente a los funcionarios cuando ellos tengan alguna participación dentro de la empresa que va a constituirse en oferente. De ahí, que en la legislación se regula un proceso de levantamiento de prohibiciones, el cual es el **oferente** el que lo debe tramitar ante la Contraloría General de la República para que los pueda autorizar a contratar y levante alguna prohibición existente.

Respecto al artículo 25 del Decreto 35148-MINAET se tiene que efectivamente indica lo que el considerando 7 de la moción así refirió, aclarando que dicho numeral no es el que indica que a JASEC también se le aplica esa ley o reglamento, sino que es el numeral 45 de la Ley 8660 el que hace referencia a que a JASEC se le aplica el mismo régimen de contratación administrativa que al ICE, reformando así el numeral 23 de la Ley 7799.

Respecto al considerando 8 de la moción y al numeral 38 de la Ley contra la Corrupción y el enriquecimiento ilícito tampoco le es aplicable ya que él no fue oferente y sobre el inciso c) de dicho numeral el mismo hace referencia al artículo 20 que regula el régimen de donaciones y obsequios lo cual no es aplicable al caso que nos ocupa ya que no estamos en presencia de un caso en el que se indique que se dieron donaciones u



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

obsequios, aun así si nos vamos al texto en si del numeral indicado un sinónimo de favorecer sería beneficiar y en el caso en cuestión no se logra demostrar que se haya dado un beneficio a la empresa que se le adjudicó, por lo que es relevante también indicar y recordar que es imposible acusar, juzgar o imponer una sanción si no se ha comprobado el daño y que en caso de que exista duda no se puede proceder a la condenatoria o sanción, de ese supuesto nacen los principios de in dubio pro operario e in dubio pro reo.

Ahora bien respecto al no cumplimiento del mandato hecho por la Junta Directiva en sesión 5.152, el mismo fue cumplido en tiempo y el plazo establecido por ley.

Efectivamente el Órgano Director como instructor del procedimiento veló porque se realizara el debido proceso al endilgado, recabó, recibió prueba, realizó la audiencia oral y privada y emitió el respectivo informe de conclusiones y lo remitió a la Junta de Relaciones Laborales, únicamente respecto al punto 3.b.1 el Órgano Director se declaró incompetente, debido a que dicho proceso de inhabilitación está regulado de forma especial por la Ley de Contratación Administrativa y el Decreto 35148 – MINAET así como por la Sala Constitucional que establecen ese procedimiento a seguir, siendo que por principio de legalidad debe cumplirse con dicho procedimiento dado que si no es así podría incurrirse en una eventual nulidad de lo tramitado ya que sería violatorio del principio constitucional del debido proceso.

Cabe indicar de igual forma que en el informe preliminar de la auditoría no se analiza ni se imputa que con las adjudicaciones realizadas a la tía política, el señor Adrián Monge se favoreció económicamente o que el los favoreció durante el proceso, por lo que es un aspecto que el órgano director no está en deber de investigar ni analizar, ya que su competencia y ámbito de análisis está limitado a lo que se le encomendó investigar de forma expresa, definido y reiterado así tanto por la doctrina nacional como por la misma Procuraduría General de la Republica y Sala Constitucional que se han encargado de definir cuáles son las competencias del órgano director del procedimiento análisis que se pueden estudiar en el Manual de Procedimiento Administrativo emitido por la PGR.

Aunado a lo anterior en el informe de conclusiones se hace referencia expresa a análisis, dictámenes, pronunciamientos y doctrina nacional referente al tema de las prohibiciones, su aplicación, análisis y sanción en el sistema jurídico nacional, documentos los cuales fueron emitidos por la Contraloría General de la República, así como por la misma Procuraduría General de la República, dando aun mayor sustento jurídico a la conclusión a la que arribó el Órgano Director, pero debiendo recordar de igual forma que ni el informe de conclusiones indicado supra así como el informe de la Junta de Relaciones Laborales son documentos vinculantes, ni constituyen la resolución final del Órgano Decisor y que dicho Órgano Decisor está completamente facultado a modificar, rechazar y no validar los informes remitidos, debiendo eso sí de fundamentar, analizar y justificar la decisión



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

tomada considerando la prueba aportada y el procedimiento instruido por el Órgano Director.

Procede don Jorge López a comentar de manera resumida el informe de conclusiones del Órgano Director, así como el oficio de aclaración presentada para esta sesión. Destaca que dentro del análisis realizado se tomó en consideración el procedimiento establecido en la Ley General de Administración Pública, así como la normativa completa que se le imputó al investigado al inicio del proceso, y que también se le quería imputar tanto al oferente como al Sr. Monge Bejarano.

Señala que cuando se recibió el acuerdo de Junta Directiva, así como los expedientes de las contrataciones y el expediente del órgano de manera formal, se podría concluir en primera instancia que al haber un vínculo familiar debidamente comprobado, lo que podría indicar que inicialmente podría haber una violación al ordenamiento jurídico, para ello, tal y como se indicó en el oficio aclaratorio, el procedimiento sea judicial o administrativo, requerirá una integración completa del ordenamiento jurídico y poder efectuar un análisis real de lo que efectivamente se está imputando.

Señala don Jorge López que de la información analizada e indicada anteriormente, se basaron principalmente en el artículo 22, 22 bis, prohibiciones por relación familiar, además, se menciona un poco lo que corresponde al deber de probidad.

Hace ver que el caso particular que se presenta, recae en que el investigado en este caso el Sr. Bejarano Monge en ningún momento se constituyó como oferente, ya que no forma parte del centro de fotocopiado, sino que es el funcionario que está a lo interno de JASEC.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Asimismo, indica que en el oficio aclaratorio se hace mención sobre el procedimiento del levantamiento de las prohibiciones y lo que es la declaración jurada que se presenta dentro de los procesos de contratación administrativa que todo le corresponde a implementarlo al oferente, y en la que indican que no les alcanzan las prohibiciones.

En lo que respecta a la documentación dentro de los expedientes y las certificaciones registrales, efectivamente genera un hecho probado porque constan formalmente dentro de los expedientes, y no hubo ningún tipo de prueba que los refutara, pero no quiere decir que inmediatamente per sé vaya a haber una falta como tal.

Menciona que en el informe de conclusiones también se menciona el análisis realizado en lo que respecta a la Ley General de Administración Pública y en la que se revisaron doctrinas, documentación de la Procuraduría General de la República, Contraloría General de la República, entre otros. Con respecto a que por darse un hecho ya se hace merecedor de la imposición de una sanción, siendo que se debe demostrar que efectivamente hubo dolo o culpa grave, así como una afectación real a la administración, donde, para este caso en particular no se logró demostrar que efectivamente las actuaciones del Sr. Monge Bejarano generó un perjuicio a la empresa, así como un beneficio al contratista que se le adjudicaron las contrataciones.

Aclara que el beneficio no quiere decir que por el hecho de adjudicarle las respectivas contrataciones, ya tuvo el beneficio, por cuanto el acta de adjudicación y la orden de compra por procedimiento normal de contratación administrativa se tienen que dar dentro del procedimiento de contratación, situación que es obligatoria. Asimismo, hace ver que el beneficio se puede dar eventualmente, se podría presentar principalmente en el informe



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

técnico de recomendación, ya que es ahí donde se hace un comparativo de todas las ofertas de la parte técnica por parte del fiscalizador del contrato, en la que se analiza con detalle lo ofertado con lo adjudicado.

Resalta don Jorge López que dentro del análisis efectuado dentro de los contratos, en ninguno participó don Adrian Monge Bejarano, siendo en el único que se podría haber participado eventualmente fue en la que fungió como fiscalizador, sin embargo, revisando el expediente se pudo determinar una situación particular, es en la misma acta de adjudicación donde se realiza el análisis de las ofertas e inmediatamente se adjudica, no constando la participación de don Adrián Monge. A la vez, aclara que las contrataciones directas no pasan por la Asesoría Jurídica.

También, se hizo mención de la resolución 998-98 de la Sala Constitucional, en que se da cumplimiento de todos los principios de contratación administrativa dentro de los cuatro expedientes y de ahí es que el Órgano Director llegó a la conclusión presentada a los señores directores.

Destaca que según lo indicado y aclarado en el oficio AJI-189-2017 referente al punto de si se cumplió o no con el mandado que se le encargó por parte del Órgano Decisor respecto al punto 3.b.1., referente al procedimiento de investigación sobre el oferente que ahí sí podría haber eventualmente un tipo de responsabilidad, porque ya las prohibiciones recaen directamente al oferente, sin embargo, el Órgano Director no se puede referir debido a que es un procedimiento especial que está regulado en la Ley de Contratación Administrativa, y que sí se asume dicho rol, se estaría eventualmente violentando el principio de legalidad, los artículos específicos de la Ley y Reglamento de Contratación



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Administrativa y el decreto que rige para JASEC, así como la posible responsabilidad personal le podría recaer a los miembros del Órgano Director por un incumplimiento de normativa, donde podría traer no solo la nulidad del procedimiento, sino también al proceso de investigación completo.

Continúa don Jorge López explicando que en cuanto al artículo 38 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, el mismo no se puede aplicar por cuanto las prohibiciones aplican directamente al oferente. En lo que compete al artículo 20, y que fue comentada en la moción presentada en la sesión anterior, éste regula el régimen especial de donaciones y obsequios y en este caso en particular no corresponde.

Externa don Alfonso Viquez su inquietud en cuanto a que le queda un sin sabor de pensar, si alguien participa en una gestión de estas, no pasa nada, y considera que está clara la sensación que percibe esta Junta Directiva de que algo no está bien.

Hace ver que cuando hizo referencia en la sesión anterior del artículo 38, el cual dice lo siguiente:

Artículo 38.—Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que:

- a) Incumpla el régimen de prohibiciones e incompatibilidades establecido en la presente Ley.
- b) Independientemente del régimen de prohibición o dedicación exclusiva a que esté sometido, ofrezca o desempeñe actividades que comprometan su imparcialidad, posibiliten un conflicto de intereses o favorezcan el interés privado en detrimento del



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

interés público. Sin que esta ejemplificación sea taxativa, se incluyen en el supuesto los siguientes casos: el estudio, la revisión, la emisión de criterio verbal o escrito, la preparación de borradores relacionados con trámites en reclamo o con ocasión de ellos, los recursos administrativos, las ofertas en procedimientos de contratación administrativa, la búsqueda o negociación de empleos que estén en conflicto con sus deberes, sin dar aviso al superior o sin separarse del conocimiento de asuntos en los que se encuentre interesado el posible empleador.

c) Se favorezca él, su cónyuge, su compañera o compañero, o alguno de sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, por personas físicas o jurídicas que sean potenciales oferentes, contratistas o usuarios de la entidad donde presta servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de esta misma Ley.

Destaca que con base a la normativa y en el caso que los ocupa, es evidente un conflicto de intereses cuando participa de un órgano que decide y que mi tía política es la oferente. Por cuanto con base a lo que comprendió de la relación de hechos efectuada por la Auditoría Interna y los informes que presentó el Órgano Director no se desvirtuaron los hechos en la que efectivamente el Sr. Monge Bejarano participó en una serie de actuaciones que participa la tía.

Es por ello, que no logra entender porque razón el régimen que le aplicaría sería el del contratista, sino más bien sería el del funcionario público.

Resalta que se deben revisar dos responsabilidades, la del contratista que se animó a presentar una oferta en JASEC sin tomar en cuenta que tenía un sobrino político que labora en esta empresa.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Además, no vio analizado el inciso b) del informe de Conclusiones del Órgano Director, ni en el oficio de aclaración.

Externa don Alfonso Víquez que a su parecer hay un conflicto de intereses, lo cual es evidente y manifiesto y por ello, algo tiene que pasar, ya que se podría dar un mensaje erróneo al personal, en cuanto a que hagan lo que quieran y no pasa nada.

Considera que los Órganos Directores pueden ir más allá, y no someterse únicamente a lo que les trasladan, porque también puede ocurrir que los que no son expertos en el tema, formulan el asunto de una determinada forma.

Indica don Jorge Lopez que el análisis realizado fue directamente el asociarlo con lo que regula la misma Ley General de Administración Pública en cuanto al dolo, culpa y afectación a la administración.

Señala que el expediente y proceso de contratación se dio dentro de lo que se pudo analizar en la documentación, en la que no se logró verificar y al no haber el dolo, culpa y afectación a la administración debido a que la licitación se cumplió se llegó a la conclusión que no había nada claro para que se presentara sanción.

Externa don Salvador Rojas que no tiene ningún argumento para rechazar el informe.

Indica doña Mariangella Mata que fue clara la moción presentada la semana anterior, por cuanto no se logra tener una garantía de que esta persona no participó en las contrataciones correspondiente.

SE ACUERDA: con tres votos a favor de los directores Víquez Sánchez, Rojas Moya y Pereira López, y dos votos en contra de los directores Gutiérrez Pimentel y Mata Guevara.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

3.a. Acoger la recomendación del Órgano Director del Procedimiento Administrativo conformado por el Lic. Jorge López Murillo, Abogado de la Asesoría Jurídica Institucional y el MBA Enrique Loría Mata, Director Comercial Corporativo, según se detalla en la Resolución OD.006-2017 del 07 de junio del 2017, la cual concluye que no se logró demostrar que el señor Adrián Monge Bejarano, Profesional del Proceso Apoyo Logístico, haya violentado el régimen de prohibiciones que regula la Ley de Contratación Administrativa ni el deber de probidad que regula la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública.

3.b. Trasladar el expediente administrativo al Lic. Héctor Tabarez de Tolentino Carvajal, en calidad de Coordinador del Proceso Contratar Bienes y Servicios para los fines de lo acordado por la Junta Directiva en la sesión N° 5.152 artículo 3, punto 3.b.1 con ocasión del Estudio de Auditoría AGA-IP-02-2016 "Investigación Preliminar de Eventual Violación al Régimen de Prohibiciones elaborado por la Auditoría Interna", para que conforme a la normativa de contratación administrativa aplicable a la institución, se investigue la existencia o no de eventuales responsabilidades como proveedor de Rita Isabel Aguilar Vargas, cédula de identidad No. 3-0273-0137 en las contrataciones directas 2013CD-000010-03, 2013CD-000020-03, 2013CD-000136-03 y 2015CD-000149-01.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Procede don Luis Gerardo Gutiérrez a dar lectura a la justificación del voto negativo, suscrito por su persona y la directora Mata Guevara, la cual dice lo siguiente:

1. En la sesión ordinaria N° 5152 del 21 de febrero del 2017 de la Junta Directiva de JASEC conoció el Informe de Auditoría Interna AUDI-039-2017 (AGA-IP-02-2016), así como, los Anexos No. 1 y No. 2 de fecha 17 de febrero del 2017, suscrito por el Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno dirigido a los miembros de la Junta Directiva, el cual, contiene el Informe de Relación de Hechos denominado *“Investigación Preliminar sobre Eventual Incumplimiento al Régimen de Prohibiciones”*, que lanza serias acusaciones contra el empleado de JASEC Lic. Adrián Bernardo Monge Bejarano.
2. En dicha investigación, la Auditoría Interna afirma que en las cuatro contrataciones que se detallan a continuación, participó la señora Rita Isabel Aguilar Vargas, a quien le fueron adjudicadas dichas compras.
 - 2013CD-000010-03 denominada “Servicios de Escaneo”
 - 2013CD-000020-01 denominada “Contratación Servicios de Digitalización e Indexación de Planos en el Sistema Epower”.
 - 2015CD-000149-01 denominada “Escaneo de documentación valor científico cultural”.
 - 2015CD-000136-01 denominada “Adquisición de útiles y materiales de oficina”.
- En la página 6 del oficio ODD-07-2017 del 8 de junio del 2017, y en la 2 del oficio AJI-189-2017 del 28 de junio del 2017, el Órgano Director admite expresamente que **“1. Se tienen como demostrados documentalmente la totalidad de**



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

actuaciones del endilgado que constan en los expedientes de los procesos de contratación 2013CD-000010-03, 2013CD-000020-03, 2015CD-000136-01 y 2015CD-000149-01.” (Lo destacado no es del original), o sea, que participó en los procesos de contratación de las ofertas comerciales hechas por su tía política Rita Aguilar Vargas, e incluso, según consta en el acta de la Junta Directiva N° 5152 en su página 9, en la compra 2015CD-000136-01 denominada “Adquisición de útiles y materiales de oficina”, se señala expresamente que el “Acta de Adjudicación indica que Adrián Bejarano es el fiscalizador del contrato”.

3. Señala el acta de Junta Directiva en mención, en su página 11, que “...se puede determinar la relación de la Sra. Rita Aguilar Vargas, con respecto a don Adrián Monge Bejarano es del tercer grado de afinidad.”, lo cual fue admitido por el Órgano Director en la página 6 del oficio ODD-07-2017 del 8 de junio del 2017, así como en la página 2 del oficio AJI-189-2017 del 28 de junio del 2017, al aceptar que “2. **Se tiene como demostrado documentalmente las certificaciones registrales aportadas en el informe de auditoría que constan a folios 190 a 201 del expediente administrativo**”, (Lo destacado no es del original) las cuales están referidas al parentesco por afinidad que existe entre el Lic. Monge Bejarano y la Sra. Aguilar Vargas.
4. El artículo 38 de Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública describe expresamente los Causales de responsabilidad administrativa, señalando que “Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que:

- *Incumpla el régimen de prohibiciones e incompatibilidades establecido en la presente Ley.*
- ...
- *Se favorezca él, su cónyuge, su compañera o compañero, o alguno de sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, por personas físicas o jurídicas que sean potenciales oferentes, contratistas o usuarios de la entidad donde presta servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de esta misma Ley.* (Lo subrayado no es del original)

5. El Órgano Director no se refirió a que el Lic. Adrián Monge participó en los procesos de contratación de las ofertas hechas por su tía política Rita Aguilar Vargas, debiendo abstenerse de participar en ellos por imperativo legal.

Por lo tanto:

Los abajo aquí firmantes, hacemos constar nuestro voto rechazando la Resolución del Órgano Director plasmada en el oficio OD-007-2017 del 08 de junio del dos mil diecisiete, así como el oficio de la aclaración del informe de conclusiones puesta de manifiesto en el documento AJI-189-2017 del 28 de junio del 2017, debido a que el Órgano Director no cumplió con la disposición hecha por la Junta Directiva de JASEC en la sesión ordinaria N° 5152 del 21 de febrero del 2017, al no referirse al hecho de que el Lic. Adrián Monge participó en los procesos de contratación de las ofertas hechas por su tía política Rita



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Aguilar Vargas, debiendo abstenerse de participar en ellos por imperativo legal, lo que impidió que esta Junta Directiva pudiera averiguar la verdad real de los hechos.

Por su parte, externa don Alfonso Viquez que de alguna manera se vio forzado a no rechazar el informe, debido a que no encuentra elementos objetivos que permitan votarlo negativamente. Además, le parece que ha habido una valoración profunda del tema desde el punto de vista jurídico del caso por parte del Órgano Director, sin embargo, le queda una sensación de insatisfacción por cuanto el informe de la Auditoría Interna parecía muy claro al inicio en cuanto a la existencia de una serie de hechos que a su criterio pudieron investigarse y enfocarse de otra forma para llegar a conclusiones distintas.

Señala don Raúl Quirós que sobre esta situación, desea que conste en actas que la Auditoría Interna como parte de sus deberes va a proceder a presentar la denuncia ante otras instancias como son la Procuraduría de la Ética, Contraloría General de la República y la Fiscalía.

ARTÍCULO 4.- VACACIONES COLECTIVAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LOS ANGELES.

Se entra a conocer oficio UEN-A-DRH-504-2017 suscrito por la Licda. Patricia Mata, Coordinadora Desarrollar Recursos Humanos, mediante el cual presenta propuesta de vacaciones para las Fiestas en Honor a la Virgen de los Ángeles.

Dice el oficio:

Mediante Sesión Extraordinaria No. 4,312 del 22 de octubre 2008, la Junta Directiva aprobó las políticas generales para el otorgamiento y disfrute de las vacaciones de los funcionarios de JASEC, concretamente para las Fiestas en Honor a la Virgen de



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

los Ángeles el inciso 10.2, indica textualmente:

“Otorgar al menos los días 1 y 3 de agosto. Dependiendo del día en que corresponda las fechas indicadas, se otorgaran días adicionales.”

Por lo anterior, este Proceso solicita elevar a consideración de la Junta Directiva, lo establecido en las políticas y se valore conceder vacaciones colectivas los días ***martes 01 y jueves 03 agosto del 2017***, con motivo de las Fiestas en honor a la Virgen de los Ángeles.

A su vez, con el fin de disminuir saldos de vacaciones que cada jefatura determine la conveniencia de conceder el disfrute de días adicionales de vacaciones, en este caso el 31 de julio y 4 de agosto de 2017 siempre que no se interrumpa la prestación del servicio.

Se debe exceptuar a aquellos funcionarios que por la índole de sus labores no puedan acogerse al disfrute indicado, debido a que el servicio que JASEC brinda corresponde a 24 horas al día, durante 365 días al año.

De ser aprobada esta solicitud y en los casos en que no se realice el disfrute, se reversará el movimiento mediante nota de la jefatura y copia de la bitácora que justifique el no disfrute de las fechas indicadas.

Finalmente es importante señalar que el otorgamiento de vacaciones, permitirá a los y las funcionarios(as) participar de la celebración que se realiza en honor a la Virgen de los Ángeles, lo cual para muchos es una tradición de gran importancia y arraigo cultural.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con votos presentes.

4.a. Conceder vacaciones colectivas los días martes 01 y jueves 03 de agosto del 2017, con el fin de que los funcionarios puedan participar de la celebración que se realiza en honor a la Virgen de los Ángeles.

4.b. Exceptuar aquellos funcionarios que por la índole de sus labores no pueden acogerse al disfrute indicado.

4.c. Dejar a criterio de cada jefatura conceder el disfrute de las vacaciones al personal a cargo, de modo que no se afecten los diferentes procesos de la institución.

ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.

- Oficio La Rueda, Condominio

5.a. Se entra a conocer nota suscrita por la Sra. Karla Brenes, Administradora Operativa del Condominio La Rueda, mediante la cual solicita la colaboración de JASEC para cambiar varias luminarias de dicho condominio.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con votos presentes.

5.a.1. Trasladar a Alumbrado Público nota suscrita por nota suscrita por la Sra. Karla Brenes, Administradora Operativa del Condominio La Rueda, mediante la cual solicita la colaboración de JASEC para cambiar varias luminarias de dicho condominio, con el fin de que proceda según técnica y legalmente corresponda.

ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.

6.a. Sugiere don Alfonso Víquez que se remita un oficio del Sr. Gerente de JASEC a la Municipalidad de Cartago con la posición de la empresa ante el proyecto de ley de

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

modificación de JASEC, por cuanto lo remitido pareciera que es la posición de la Asesoría Jurídica y no de JASEC.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:15 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.
PRESIDENTE

Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.
SECRETARIA